



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos relacionados al estado de situación del puente Ciudad de la Paz - Soler.

- a) Informe si existe interés en desmontar el actual puente reacondicionado a fin de instalar una estructura nueva que soporte el tránsito del transporte pesado. Acompañe la totalidad de las actuaciones administrativas que sustenten ese proyecto.
- b) Acompañe los estudios de ingeniería que se hubiesen realizado a tal fin.
- c) Acompañe los estudios de impacto ambiental en relación a la incorporación de tránsito del transporte pesado al entorno barrial.
- d) Informe si se le solicitó al CAAP el levantamiento de la protección patrimonial, detallando fecha del pedido, y si el mismo fue solicitado con posterioridad al llamado de licitación pública.
- e) Detalle la totalidad de mejoras y mantenimiento efectuados en el puente durante el periodo 2023 – 2025.
- f) Informe el costo total que significó para las arcas de la Ciudad la restauración y puesta en valor del puente que ahora se busca desmontar.
- g) Informe si se estudiaron alternativas para evitar la desmantelación del puente. Detalle las mismas con precisión y justifique el no haber optado por una alternativa que no avasalle la protección patrimonial de la Ciudad.
- h) Informe si la arteria Ciudad de la Paz forma parte de la red de tránsito pesado y acompañe estudios técnicos que justifiquen su incorporación a tal red.
- i) Informe con detalle la motivación fundada y razonada de transformar la arteria en una de tránsito pesado.
- j) Informe vías alternativas de circulación del tránsito pesado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informe tienen en miras solicitar al Poder Ejecutivo información completa y precisa sobre el proyecto de reemplazo del Puente Ciudad de la Paz, recientemente reacondicionado y reabierto en marzo de 2025.

Según hemos podido conversar con asociaciones y vecinos de los barrios de Belgrano, Colegiales y Palermo, han cuestionado y no han obtenido respuesta por parte del Ejecutivo respecto a los criterios técnicos, licitatorios, presupuestarios, plazos, impacto patrimonial y participación ciudadana asociados al llamado a licitación realizado por AUSA, así como el proceso de descatalogación del bien patrimonial ante el CAAP.

La estructura fue construida entre 1916 y 1919 por la Compañía de Tranvías Lacroze y fue habilitada para el tránsito vehicular tras el cierre del servicio de tranvías en 1963. Con cerca de 52 m de longitud, es parte del catálogo de bienes protegidos por su valor histórico, identitario y paisajístico de la Ciudad.

Fue cerrado preventivamente el 17 de enero de 2023 por riesgo estructural, permaneció más de dos años sin obras hasta su reapertura el 31 de marzo de 2025, tras mejoras urgentes para vehículos livianos, peatones, bicicletas y motos, permitiendo nuevamente la conectividad entre Palermo, Colegiales y Belgrano.

Conforme información que pudimos recolectar, la intervención realizada por el GCABA incluyó refuerzos metálicos, reconstrucción de juntas y ajuste de accesos, que permitió su reutilización recientemente, y que ha tenido un coste monetario más que significativo para la Ciudad.

Por ello, llama notoriamente la atención que, el 27 de junio de 2025, es decir tan solo 3 meses después de su apertura al tránsito vehicular, AUSA hubiese lanzado un llamado a licitación pública para desmontar la actual estructura y construir un nuevo puente que permita el tránsito pesado. Paralelamente, AUSA habría solicitado al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) la descatalogación del puente, lo que permitiría su remoción. Los vecinos denuncian que la convocatoria licitatoria avanzó antes de concretarse el trámite patrimonial, con plazos exigüos y posible aceleración ante la presión vecinal por frenar la demolición.

Vecinos, ONG y arquitectos especialistas en conservación patrimonial han expresado su preocupación por el reemplazo de una estructura centenaria que ha sido



incluida en el catálogo patrimonial de la Ciudad. Reclaman la preservación del puente original y denuncian una falta de justificación técnica para su demolición, dado que no forma parte de la red de tránsito pesado de la ciudad según el artículo 9.10.5 del Código de Tránsito (Ley 2148).

Atento la situación descrita, los vecinos han iniciado movilizaciones en busca de frenar la remoción prevista, cuestionando la velocidad del proceso licitatorio ante el silencio técnico y normativo previo al llamado.

El Puente Ciudad de la Paz representa un patrimonio urbano e infraestructura clave para la conectividad intrabarrrial. Su reemplazo y eventual demolición podrían modificar significativamente el perfil urbano de los barrios de Palermo y Colegiales, alterando la escala, la circulación peatonal y ciclista, y el valor simbólico del lugar.

El proceso está atravesado por dudas sobre la adecuación técnica del nuevo puente, la evaluación del impacto patrimonial, la participación vecinal y la necesidad real de tránsito pesado en la zona, en particular cuando no se integra a la red urbana oficial de camiones. Los vecinos requieren conocer la documentación técnica y normativa que avale la necesidad de reemplazo, los informes de impacto patrimonial, los plazos y condiciones de la licitación, el estado del trámite ante el CAAP y las alternativas consideradas al dismantelar un patrimonio centenario.

Por estos motivos, y considerando la urgencia de las necesidades de nuestros vecinos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución a fin de que el ejecutivo proceda a informar con precisión y transparencia sobre los criterios técnicos, legales, patrimoniales y presupuestarios que justifican el reemplazo del Puente Ciudad de la Paz, así como las medidas de participación pública implementadas en el proceso.